"Seguimos Creciendo"
15 de Agosto c/ 14 de Mayo. Telefax: (0537) 223.298
Email: munilacolmena@hotmail.com
La Colmena – Dpto. Paraguarí – Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 399 /2.017

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2017 CON ID 331630, A LA EMPRESA UNIPERSONAL MARCELO CONSTRUCCIONES CON RUC 2163169-7 CUYO PROPIETARIO ES EL SEÑOR MARCELINO TORRES GRANCE EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DENOMINADA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ENRIPIADO Y ENTUBAMIENTO EN VARIAS CALLES RURALES Y REPARACION DE PUENTE EXISTENTE EN LA CÑIA. FATIMA DEL DISTRITO DE LA COLMENA, A SER FINANCIADA CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS RECURSOS DENOMINADOS ROYALTIES PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA PARA EL EJERCICIO 2017.----------

La Colmena, 11 de mayo de 2017.-

VISTA: La Resolución Nº 376/2017 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de la Colmena, la ejecución de los tramites y procedimientos necesario contratación de una empresa, para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ENRIPIADO Y ENTUBAMIENTO EN VARIAS CALLES RURALES Y REPARACION DE PUENTE EXISTENTE EN LA CÑIA. FATIMA DEL DISTRITO DE LA COLMENA**", por vía de la Contratación Directa Nº 06/2017 con ID 331630; y,

CONSIDERANDO: Que, para la convocatoria a Contratación Directa Nº 06/2017 con ID 331630, se han presentado tres oferentes, con sus propuestas económicas y son las firmas A3L CONSTRUCTORA, MARCELO CONSTRUCCIONES Y REAL CONSTRUCCIONES, asimismo de acuerdo al informe de evaluación y recomendación por parte de los responsables de la UOC constituida en Comité de Evaluación de fecha 11/05/2017 en la cual se informa que la oferta presentada por la firma unipersonal Marcelo Construcciones con RUC 2163169-7 cuyo propietario es el señor Marcelino Torres Grance con Cedula de Identidad Nº 2163169 se ajusta plenamente a las exigencias de la convocante y ofrece condiciones técnicas, económicas para ejecutar el contrato de obras y recomienda adjudicar a la empresa según las consideraciones mencionadas;

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas por las empresas participantes, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa unipersonal Marcelo Construcciones con RUC 2163169-7 cuyo propietario es el señor Marcelino Torres Grance con Cedula de Identidad Nº 2163169 se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Directa Nº 06/2017 con ID 331630 a la citada empresa para la ejecución de la obra denominada "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ENRIPIADO Y ENTUBAMIENTO EN VARIAS CALLES RURALES Y REPARACION DE PUENTE EXISTENTE EN LA CÑIA. FATIMA DEL DISTRITO DE LA COLMENA**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa; Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Título Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el artículo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA COLMENA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

Art. 1º.- ADJUDICAR por la vía de Contratación Directa Nº 06/2017 con ID 331630 a la empresa unipersonal Marcelo Construcciones con RUC 2163169-7 cuyo propietario es el señor Marcelino Torres Grance con Cedula de Identidad Nº 2163169, para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ENRIPIADO Y ENTUBAMIENTO EN VARIAS CALLES RURALES Y REPARACION DE PUENTE EXISTENTE EN LA CÑIA. FATIMA DEL DISTRITO DE LA COLMENA**"; cuya oferta económica aprobada asciende a la suma total de Gs. 136.044.800.- (Guaraníes, Ciento Treinta y Seis Millones Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos) a ser financiado con fondos institucionales provenientes de los Recursos denominados Royalties del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de La Colmena para el ejercicio 2017, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- AUTORIZAR la suscripción del contrato de obras Nº 46 /2017 de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de prestación del servicio de construcciones.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Prof. Gladys María Centurión Rojas
Secretaria General

C.P. Mario Iván Melgarejo
Intendente Municipal